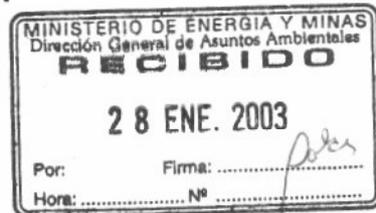


**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



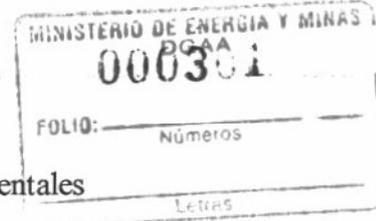
San Borja, 28 de enero de 2003

Informe N° 023-2003-EM-DGAA/ EA

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : Levantamiento de Observaciones del EIA del Proyecto de Instalación de la Planta de Desorción de Carbón Activado y Refinación de Metales Preciosos de La ONZA S.A.C.

**REF.** : Recurso N° 1396982



Visto el recurso de la referencia cumpla con informarle a usted lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Con recurso N° 1372567 del 03 de julio de 2002 La Onza S.A.C. presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la instalación de la una Planta de Desorción de Carbón Activado y Refinación de Metales Preciosos con una capacidad de tratamiento de 1000 kg. por bach de carbón activado, equivalente a 500 kg./día con una duración del bach de dos días, los cuales producirán 23.5 kg. de oro (99.95%) y 6.7 Kg. de plata (99.99%).

El proyecto se ubica en la Mz. F, lote 12 entre las Av. Felipe Santiago Salaverry y Av. Oscar Benavides Urb. Lotización Industrial El Pino, el distrito de San Luis, provincia de Lima.

Con recurso N° 1376257 del 31 de julio de 2002 adjuntó la publicación de la Audiencia Pública realizada en el diario oficial "El Peruano".

La Audiencia Pública del proyecto fue realizada el 19 de agosto de 2002 en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas.

El documento fue evaluado y observado mediante informe N° 261-2002-EM/DGAA/LS del 23 de setiembre de 2002.

Mediante recurso N° 1387731 del 31 de octubre de 2002 La onza S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones el cual fue evaluado y observado con informe N° 217-2002-EM/DGAA/EA del 26 de noviembre de 2002.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

Con recurso N° 1393246 del 11 de diciembre de 2002 La onza S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones el cual fue evaluado y observado con informe N° 008-2003-EM/DGAA/EA del 26 de noviembre de 2002.

## **II. EVALUACIÓN**

Mediante el recurso de la referencia del 21 de enero de 2003 La Onza S.A.C. adjunta la publicación de la Audiencia Pública realizada el 23 de julio de 2002 en el diario "La República". Entre los compromisos que asume el titular para el presente proyecto tenemos:

- Instalación de captadores para el tratamiento de gases en los procesos de desorción, electrodeposición, regeneración térmica, disolución de fierro, lixiviación, neutralización, precipitación de oro, fundición de oro y recuperación de plata.
- Instalación de una planta de neutralización y purificación de los efluentes líquidos generados durante sus procesos.
- Control y observación mensual de los sistemas de fugas de los tanques.
- Toma de muestras de agua para evaluar los aceites, grasas, bario, plomo, cloruros, acidez, temperatura y pH con frecuencia mensual, elevando un informe trimestral al Ministerio de Energía y Minas.
- Mantener un programa de concientización y capacitación al personal de la empresa sobre el cuidado del medio ambiente.
- Uso de quemadores automáticos para el control de gases.
- Acuerdo con la Municipalidad de San Luis para el traslado y disposición final de los residuos sólidos domésticos.
- Implementación de un programa de monitoreo que incluye emanaciones gaseosas, efluentes líquidos y emisiones sonoras.
- Contará con un sistema continuo de detección de gas conformado por un detector, un indicador digital y una alarma.
- Lo residuos sólidos producto del tratamiento de los efluentes, indica que es un "keke" con alto contenido de Cu, anualmente generará 1.0 TM, la cual será vendida como concentrado.

## **III. RECOMENDACIONES**

El suscrito considera que el Estudio de Impacto Ambiental para la Instalación de la Planta Desorción de Carbón Activado y Refinación de Metales Preciosos presentada por la empresa La ONZA S.A.C., contiene las medidas de control y mitigación adecuadas; por lo que, se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EIA.

Es todo cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
000302	
FOLIO:	Números
Letras	

Ing. Elías Acevedo F.

Lima, 28 ENE. 2003

Visto el Informe N° 008-2003-DGAA/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACION** del Estudio de Impacto Ambiental para la Instalación de la Planta Desorción de Carbón Activado y Refinación de Metales Preciosos de la empresa La ONZA S.A.C., prosiga su trámite.



**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales

*Recibido*  
*JOSE GRANDOS MERA.*  
  
*DNI 09848031*  
*05-03-2003*



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	000303
	Números
	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 054 -2002-EM/DGAA

Lima, 04 FEB. 2003

Visto, el Recurso N° 1372567 de fecha 03 de julio de 2002 presentado por la empresa La Onza S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de la Planta de Desorción de Carbón activado y Refinación de Metales Preciosos ubicado en la Mz. F Lote 12 entre las Av. Felipe Santiago Salaverry y Av. Oscar Benavides Urbanización Lotización Industrial El Pino, Distrito de San Luis, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-93-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades Minero Metalúrgicas, declarándose que los titulares de concesiones mineras que, habiendo completado la etapa de exploración, proyecten iniciar la etapa de explotación, deberán presentar al Ministerio de Energía y Minas un Estudio de Impacto Ambiental del correspondiente proyecto, realizado por una empresa registrada por la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se uniformizaron los procedimientos administrativos ante la Dirección General de Asuntos Ambientales otorgándosele la facultad para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobar según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado ha sido elaborado por la empresa O.Y. Ingeniería E.I.R.Ltda.;

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 728-99-EM/VMM, el 19 de agosto de 2002 a las 10:10 horas se llevo a cabo en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas, sito en la Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, la Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental, con la participación de diversas instituciones públicas y privadas y público en general, habiendo la empresa La Onza S.A.C. realizado la convocatoria previa, mediante las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial El Peruano de fecha



20 de julio de 2002 y en el Diario La República de la Ciudad de Lima de fecha 23 de julio de 2002 respectivamente;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informes N° 261-2002-EM-DGAA/LS de fecha 25 de setiembre de 2002 y N° 217-2002-EM-DGAA/EA de fecha 26 de noviembre de 2002 efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente, el Ministerio de Energía y Minas a través de los Oficios N° 1531-2002-EM/DGAA de fecha 25 de setiembre de 2002 y N° 1943-2002-EM/DGAA del 28 de noviembre de 2002 corrió traslado del requerimiento a la solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, a través del recurso N° 1393246 de fecha 11 de diciembre de 2002, la empresa solicitante levantó las observaciones formuladas por lo que se desprendió el Informe N° 023-2003-EM-DGAA/EA de fecha 28 de enero de 2003 y el proveído del Director General de fecha 28 de enero de 2003, en el cual se concluye que dicho estudio debe ser APROBADO;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-93-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de la Planta de Desorción de Carbón activado y Refinación de Metales Preciosos presentado por la empresa La Onza S.A.C.

Artículo 2°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales